

Lunes, 14 de junio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones Locales año 2021.

BDNS(Identif.):568832

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568832>

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES AÑO 2021

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 08/06/2021 por la que se convocan subvenciones para las asociaciones locales para el año 2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

www.infosubvenciones.es

y en la página web del Ayuntamiento de Serradilla.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 568832.



Lunes, 14 de junio de 2021

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Serradilla, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad el fomento de las actividades previstas en el programa anual de las asociaciones locales, subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo, favorecer su implicación en la vida cultural del pueblo y la participación de los vecinos/as, así como gastos de funcionamiento de las asociaciones legalmente constituidas.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Cualquier actividad cultural programada relacionada con las artes, las ciencias, las letras, especialmente las de animación sociocultural, destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y la participación de la comunidad vecinal.
- Actividades de animación socio-cultural. Programas destinados a la juventud, concursos, exposiciones y otras actividades de animación.
- Programas de información y asesoramiento que faciliten la inserción social y recuperación de los/as jóvenes en el ámbito de la delincuencia, drogodependencia o la sexualidad.
- Actividades de verano y tiempo libre.
- Actividades dirigidas a la formación de los/as alumnos/as en actividades extraescolares o aquellas que se realicen dentro de semanas culturales, que tengan en cuenta la promoción de la educación y protección del alumnado.
- Gastos derivados de actividades informativas-formativas, organización de actos públicos (jornadas, seminarios, días mundiales)
- Actividades encaminadas a la promoción de la mujer en los ámbitos social, laboral, cultural, así como su protección encaminada a la consecución de la igualdad en todos los aspectos de su vida.
- Gastos derivados del mantenimiento de las sedes de las asociaciones.
- Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.



Lunes, 14 de junio de 2021

No serán objeto de subvención:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los impuestos personales sobre la renta.
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Adquisición de bienes de inversión o inventariables.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 600 euros por asociación.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercero. Bases reguladoras

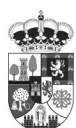
Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones, aprobada en fecha 11/06/2020, y publicada en el BOP de Cáceres nº 154.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 330.480.00, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.



Lunes, 14 de junio de 2021

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Anexo I: Modelo de solicitud y datos de la asociación.
- Fotocopia del DNI del representante y del CIF de la asociación.
- Anexo II. Presupuesto de gastos e ingresos y memoria de actividades.
- Anexo III. Declaración responsable.

Serradilla, 8 de junio de 2021
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE

